



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 003 DE 2019

“Por la cual se homologa unas asignaturas a una estudiante en movilidad académica, del Programa de Enfermería”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 01 de 2010, Reglamento Estudiantil de la Universidad de Sucre en su artículo 93 (literal e) y artículo 94, establece los requisitos para solicitar homologación de asignaturas o módulos que hayan sido cursados en otro programa de la Universidad de Sucre o en otras instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en el período 02 de 2018, la estudiante **DANIELA ANDREINA VALERA AGUIRRE** (Cód 4011611129), cursó y aprobó en la Universidad de San Pedro- Perú, las asignaturas Enfermería en Salud del Recién Nacido y Niño, Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, Gestión y Gerencia en Enfermería, Cuidados Paliativos en Enfermería y Actividades Integradora I (Biodanza) y en consecuencia esta Facultad remitió las notas obtenidas por la mencionada estudiante, en las diferentes actividades académicas programadas.

Que para efectos de producir la nota correspondiente a las asignaturas que le corresponde en el Plan de Estudios del Programa de Enfermería de la Universidad de Sucre, la Presidenta del Comité Curricular analizó y recomendó las homologaciones de las asignaturas cursadas en la Universidad de San Pedro- Perú,

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión 001 del día 23 de enero de 2019, aprobó las homologaciones recomendadas por la Presidenta del Comité Curricular del Programa de Enfermería,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad de San Pedro-Perú y que son homologadas a unas asignaturas similares en el Plan de Estudios - 2012, del Programa de Enfermería de la Universidad de Sucre, a la estudiante **DANIELA ANDREINA VALERA AGUIRRE** (Cód 4011611129, así:

| ASIGNATURAS CURSADAS | CRED. | NOTA (1-20) | ASIGNATURA A HOMOLOGAR | CODIGO | CRED. | SEM. | NOTA |
|--|-------|-------------|---|--------|-------|------|------|
| Enfermería en Salud del Recién Nacido y Niño | 8 | 17 | Cuidado del Niño y del Adolescente | 401580 | 9 | VI | 4.30 |
| Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría | 4 | 18 | Salud Mental | 401581 | 3 | VI | 4.50 |
| Gestión y Gerencia de Enfermería | 3 | 18 | Administración en Salud | 501579 | 3 | VI | 4.50 |
| Cuidados Paliativos en Enfermería | 2 | 17 | Profundización I Dolor Quinto Signo Vital | 401585 | 2 | VII | 4.30 |
| Actividades Integradas I (Biodanza) | 1 | 20 | Electiva II (Cultura Física) | 401596 | 2 | VI | 5.00 |

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE/NOTÍQUESE/PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2019.

Original firmado por:
MARIA LUCY HERNANDEZ CHADID
Presidenta

Original firmado por:
CLARYBEL MIRANDA MELLADO
Secretaria– ad-Hoc

Proyectó: Clarybel Miranda Mellado
Revisó: María Lucy Hernández Chadid